



Legutio, a 27 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte: JUAN CRUZ JAINAGA, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO con NIF P-0106700-H, en su nombre y representación.

De otra parte: ITSASO DELGADO DEL CURA, con DNI nº 18.595.730-T, que interviene en nombre y representación del Club de Pelota Di-Da, con CIF G-01356641

Asiste Aitziber Criado Goikoetxea, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Legutio, quien da fe del acto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Legutio tiene atribuidos, entre otros fines, el fomento y desarrollo de la actividad físico-deportiva en sus diversas manifestaciones, estando interesado en promoverlas y desarrollarlas.

SEGUNDO.- Que la entidad arriba expresada también contempla entre sus fines los expuestos en el apartado anterior y más concretamente el desarrollo de actividades de promoción de su especialidad deportiva, cursos de enseñanza, torneos interpueblos como así se refiere en sus objetivos.

Conscientes ambas partes de la necesidad de una cooperación conjunta para el mejor desarrollo y funcionamiento de lo anteriormente expuesto, y tratándose de una actividad no contractual, al objeto de establecer las bases de una actuación en este campo, formalizan el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club de Pelota Di-Da mediante el presente convenio, se compromete a:

- Gestionar el frontón municipal en los siguientes horarios:
 - Entrenamientos
 - Torneos
 - Competiciones
 - Talleres
- Se compromete también todos los fines de semana y festivos (principalmente viernes, sábados y domingos), en asegurarse de que en el horario del cierre automático (21:00h.) el frontón se queda vacío y con la puerta cerrada en los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre.
- Impartir cursos para los/as vecinos/as del municipio de Legutio



- Participar en el campeonato escolar, el torneo de Zuia y en los diferentes torneos que organicen las federaciones
- Fomentar la pelota vasca
- Realizar talleres técnicos relacionados con la pelota vasca
- Implicarse en la actividad y desarrollarla conforme a la cultura y el deporte
- Dar a conocer el municipio de Legutio por los frontones de Euskal Herria
- Seguir colaborando con Garazi Ikastola con jornadas de puertas abiertas para que los más txikis conozcan este deporte

SEGUNDA.- El Club de Pelota Di-Da deberá presentar al ayuntamiento certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo deberá presentar póliza del seguro de responsabilidad civil. Igualmente presentará el listado de los monitores y certificado de delitos sexuales.

TERCERA.- El Club de Pelota Di-Da tendrá comunicación directa con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Legutio.

CUARTA.- El Club de Pelota Di-Da se compromete a desarrollar las actividades a lo largo del año 2022, con el programa que se adjunta al presente.

QUINTA.- Cualquier variación que pudiera afectar a las condiciones de este convenio deberá comunicarse con la finalidad de adoptar el convenio a la situación.

SEXTA.- A cambio de la prestación, este Ayuntamiento se compromete a abonar a dicha entidad hasta un máximo de 12.000 €.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.010 ASOCIACIONES DEPORTIVAS

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Legutio se reserva el derecho de rescindir este convenio si a su juicio no se estuvieren alcanzando los objetivos y fines por los que se ha suscrito.

El convenio se firmará anualmente por ambas partes. El Club podrá solicitar una revisión anual a dos meses vista de la finalización del convenio.

OCTAVA.- A la finalización del ejercicio 2022 el Club de Pelota Di-Da deberá presentar una memoria-liquidación, con justificación de gastos (facturas, justificantes de pago, entre otros), y cantidades percibidas de otras subvenciones, devolviendo el importe no gastado, no justificado o el exceso de financiación.

La fecha límite para presentar la liquidación del ejercicio 2022 será el 31 de enero de 2023. De lo contrario el club deberá devolver toda la cantidad adelantada.



Será subvencionable el gasto en nóminas, seguros, IRPF, Seguridad Social, gastos de asesoría, vigilancia de la salud, gastos de instituciones, fichas federativas hasta el 30%, material para la actividad y equipación deportiva.

No serán gastos subvencionables las facturas de alimentos, almuerzos, lunch (salvo para participantes en los torneos), restaurantes, facturas de elementos informáticos (portátiles, teléfonos, tablets...) y los gastos de los contratos con compañías telefónicas.

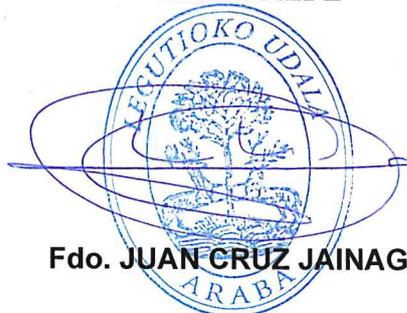
NOVENA.- Se ingresará un adelanto de la subvención en marzo (6.000€), otra parte en septiembre (3.000€) y la última cuando se liquide el año (los restantes 3.000€) en febrero-marzo de 2023. No se ingresará ningún adelanto hasta que el ejercicio anterior haya quedado liquidado.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo por duplicado a este solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CLUB DE PELOTA DI-DA

Fdo. ITSASO DELGADO DEL CURA

EL ALCALDE



Fdo. JUAN CRUZ JAINAGA

**ANTE MÍ
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**



Fdo. Aitziber Criado Goikoetxea

